



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION GERENCIAL No. 208-2023-GM-MPSM



Tarapoto, 01 de Diciembre del 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN -  
TARAPOTO

### VISTO:

El Informe N° 1214-SGESO-2023-GI-MPSM de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión, mediante el cual declara procedente el EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUI N° 2473210"; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad."*;

Que, por su parte el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06.02.2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, numeral 28, la facultad de autorizar las solicitudes de ampliaciones de plazo contractual, reducción de prestaciones, prestaciones adicionales, entre otras modificaciones a los contratos derivados de los procedimientos de selección de con Concurso Público, Licitación Pública y Adjudicación Simplificada derivada de Concurso Público y Licitación Pública, así como de sus contratos vinculados, de corresponder.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2022-GI-MPSM, de fecha 22.04.2022, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210", para ser ejecutada durante doscientos





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.



cuarenta (240) días calendarios y con un presupuesto ascendente a S/ 18,046,551.28 (Dieciocho Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 28/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 063-2022-GA/MPSM, de fecha 27.12.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios de supervisión de obra, derivada del Concurso Público N° 001-2022-MPSM/CS-1, por un monto de S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 064-2022-GA/MPSM, de fecha 29.12.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios de ejecución de la obra, derivada de la Licitación Pública N° 03-2022-MPSM/CS-1, al CONSORCIO PERU, por un monto de S/ 15'380,000.00 (Quince Millones Trescientos Ochenta Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 049-2023-GA/MPSM, de fecha 24.07.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios profesionales de la Ing. Lita Cecilia Vilca García, para ser la administradora de contrato de la obra, por un monto de S/ 34,600.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos y 00/100 Soles).

Habiéndose cumplido los requisitos requeridos en el art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ejecución de la obra inició con fecha 15.04.2023, la misma que consta en acta de inicio suscrita por los representantes de la Entidad, CONSORCIO PERÚ y CONSORCIO COLECTOR PERÚ. Quedando el ejecutor obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente y cumplir con el art. 203 del Reglamento.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2023-GI-MPSM, de fecha 27.04.2023, se aprueba el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (ACTUALIZADA A LA FECHA DE INICIO) de la Obra, vigente del 15 de abril del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 20.06.2023 la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 593-2023-A-MPSM se denegó la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, con fecha 20.07.2023 la Entidad a través de Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM se aprobó el Expediente de Reducción de Metas N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, con fecha 21.07.2023 la Entidad a través de Resolución Gerencial N° 126-2023-GM-MPSM se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 por un monto de S/ 4'373,920.65 y el Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/ 2'705,103.59, de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.



Que, con fecha 21.08.2023 la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 781-2023-A-MPSM se denegó la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, con fecha 05.09.2023 mediante Resolución Gerencial N° 060-2023-GI-MPSM, la Entidad declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 al CONSORCIO PERÚ.

Que, con fecha 18.09.2023 mediante Resolución Gerencial N° 163-2023-GM-MPSM, la Entidad Rectificó las Resoluciones N° 125 y 126-2023-GM-MPSM respecto al monto presupuestal de la Reducción de Metas N° 01 por el importe de S/ 443,037.42.

Que, con fecha 28.09.2023 la Entidad a través de Resolución Gerencial N° 166-2023-GM-MPSM se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 por un monto de S/ 562,945.93 y de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°068-2023-GI-MPSM, de fecha 29.09.2023, aprueban el CRONOGRAMA ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION PAO N°02 Y DV N°01 Y REDUCCION DE METAS N°01.

Que, con fecha 08.11.2022 mediante Resolución Gerencial N° 087-2023-GI-MPSM, la Entidad aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 al CONSORCIO PERÚ, correspondiente a treinta y dos (32) días calendario.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°094-2023-GI-MPSM, de fecha 24.11.2023, aprueban la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y SUS CALENDARIOS ACTUALIZADOS EN MERITO A LA AMPLIACION N°03.

Que, con fecha 16.11.2023 a través de Carta N° 271-2023-CP/RC/AVRC el CONSORCIO PERÚ presenta el Expediente técnico de la prestación adicional N° 05, por un monto de S/ 1,374,264.10 y Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 1,341,488.09, asciendo un monto neto de S/ 32,776.01.

Que, con fecha 27.11.2023 a través de Carta N° 269-2023-CCP/RC/MJGS, expediente administrativa N° T-015864, de fecha 27.11.2023, el CONSORCIO COLECTOR PERU emite conformidad del Expediente técnico de la prestación adicional N° 05, por un monto de S/ 1,374,264.10 y Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 1,374,264.10, y recomienda su aprobación.

Que, con fecha 27.11.2023 a través de Informe N° 1189-2023-SGESO-GI-MPSM se solicita pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – MPSM en virtud al numeral 205.7 del art. 205 del Reglamento, respecto a la solución técnica planteada en el expediente técnico de prestación adicional N°05 y deductivo Vinculante N°02 por el CONSORCIO PERÚ.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.



Mediante Informe N° 380-2023-SGEP-GI-MPSM de fecha 29.11.2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – MPSM, emite pronunciamiento sobre solución técnica planteada en el expediente técnico de prestación adicional N°05 y deductivo Vinculante N°02, declarando favorable la propuesta técnica presentada, las mismas que cuentan con aprobación por parte de la entidad.

Mediante CARTA N° 033-MPSM-LCVG-2023, de fecha 29.11.202, expediente administrativa N° T-016038, de fecha 27.11.2023, el administrador de contrato presenta el Informe N° 191-MPSM-LCVG-2023 de fecha 29.11.2023, emite pronunciamiento sobre evaluación del Adicional de Obra N°05 y Deductivo Vinculante N°02, declarando conforme lo presentado por el CONSORCIO PERÚ.

Que, mediante Informe N° 1214-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 30.11.2023, el Ing. Salomon Guerra Guerra, Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, declara procedente el Expediente de Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, de la Obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210", para la aprobación del Expediente de Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, mediante acto resolutivo, de manera continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 1303—2023-GI-MPSM, de fecha 01.12.2023, el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura, Solicita disponibilidad Presupuestal para financiar la Ejecución del Expediente de Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, por la suma S/ 32,776.01 (Treinta y dos mil setecientos setenta y seis con 01/100 soles para la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210".

Que, mediante Informe N° 272-2023-GPP-MPSM, de fecha 01.12.2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente de Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, por la suma S/ 32,776.01 (Treinta y dos mil setecientos setenta y seis con 01/100 soles para la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210".

Que, mediante Informe N° 1305-2023-GI-MPSM, de fecha 01.12.2023. el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura. Solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Emitir la Conformidad del Expediente de Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, de la Obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210".

Que, mediante Informe N° 301-2023-OAJ-GA-MPSM, de fecha 01.12.2023 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Emite la Opinión a Favor del Expediente de Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, de la Obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.

en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210".

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, EL CONTRATO PUEDE MODIFICARSE EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del Contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Así mismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados y Reducciones de metas. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Con las facultades dadas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°5, por la suma de S/ 1,374,264.10 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES) Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02, por la suma S/ 1,341,488.09 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), resultando el ADICIONAL NETO la suma de S/ 32,776.01 (Treinta y dos mil setecientos setenta y seis con 01/100 soles) para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUI N° 2473210"; de acuerdo a las siguientes consideraciones técnicas:**

Una vez que la Entidad suscriba contrato con el contratista, éste se compromete a cumplir con sus prestaciones pactadas y para ello debe hacerlo en función de su oferta conforme a planos y especificaciones técnicas, teniendo en cuenta el sistema de contratación a precios unitarios.

Ahora, el contratista puede observar situaciones que pueden afectar la correcta ejecución de la obra cuando no exista suficiente información en el expediente técnico o esta no está de forma clara, debiendo proceder conforme lo señala el art. 193º del Reglamento, de la misma forma en caso exista la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra esta debe cumplirse según lo dispuesto en el art. 205º y 206º del Reglamento. Así mismo, puede darse reducción de prestaciones de obra conforme lo señala el numeral 35.3 del art. 34º de la Ley de Contrataciones y según lo señala el numeral 157.1 del art. 157º del Reglamento.

Del párrafo anterior podemos concluir que la Entidad puede autorizar modificaciones al contrato siempre y cuando esta se sustenta técnica y legalmente; para ello debe partir de las



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.



anotaciones más relevantes en el cuaderno de obra durante la ejecución de la obra en conformidad al art. 192º del Reglamento.

Por otro lado, el art. 187 del Reglamento señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

Dicho lo anterior, la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N°02 fue registrada en el cuaderno de obra digital, asiento N° 651 del Residente con fecha 02.11.2023, en la cuales señala: Que la consulta Técnica N°20, referente a la modificación del trazo del Jr. Sofia Delgado C-06, fue absuelta por la entidad, en cual declara procedente el planteamiento planteado por el contratista, asimismo la Consulta N°24, referido al cambio de sección de cunetas techadas y alcantarilla en los Jr. Perú C-01, Jr. Saposoa C-01 y C-02, la entidad absuelve de manera procedente y además recomienda acoger la alternativa de solución propuesto por el área de estudios de la entidad. Por lo tanto, comunica al Supervisor la Necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, ratificando su necesidad de conformidad al art.205 del Reglamento.

El supervisor con fecha 06.11.2023 a través del Asiento N° 659 ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional concerniente a cambio de sección de cunetas techadas y alcantarillas de cruce de los Jr. Perú C-01; Jr. Saposoa C-01, C-02 y modificación del trazo del Jr. Sofia Delgado C-06.

Ante ello, es importante señalar el procedimiento administrativo para verificación de los plazos para la entrega del Expediente Técnico Prestación Adicional N°05 y el Deductivo Vinculante N°02, la misma que queda:

Necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N°02	02 de Noviembre de 2023, anotado en cuaderno de obra digital, asiento N° 651
Ratificación de la Necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N°02	Dentro de un plazo de 5 días calendario posterior a la anotación del Residente, el supervisor ratificó el 06.11.2023.
Fecha Máxima de Presentación del Expediente por parte del Contratista	dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra: <b>17.11.2023</b>
Fecha de Presentación del Contratista	<b>16 de Noviembre de 2023</b>
Fecha Máxima de Presentación de Opinión de Supervisión	dentro de 10 días calendario de presentado por el contratista: <b>26.11.2023</b>
Fecha de Presentación del Supervisor a la Entidad	<b>27 de Noviembre de 2023</b>
Fecha Máxima de Presentación para pronunciamiento y Resolutivo de la Entidad	<b>12 días hábiles que cumple el 14 de Diciembre de 2023</b>

La prestación Adicional N°05, es generado por la absolución de consulta N°20, en el cual se declara procedente el planteamiento planteado por el contratista respecto a la modificación del trazo y reducción de longitud de cuneta en el lado derecho del Jr. Sofia Delgado C-06 y



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.

construcción de cajas disipadoras de energía en el margen izquierdo, a fin de transportar el fluido pluvial entre desniveles y evitar altas velocidades en su recorrido, esto es debido a que lo manifestado en el expediente técnico no refleja la realidad física y topográfica del Jr. mencionado, asimismo por la absolución de consulta N°24, el cual consiste en el cambio de sección de cuneta techadas y alcantarillas de cruce sobre los Jr. Perú C-01, Jr. Saposoa C-01, C-02, a fin solucionar los problemas de interferencia con redes principales de desagüe que cruzan en sentido transversal a la cuneta proyectada. En ese sentido, lo propuesto y aprobado por la entidad resulta imprescindible su ejecución a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial y de esta manera cumplir con las metas del proyecto.

El Deductivo Vinculado N°02, se genera a raíz del planteamiento propuesto en la prestación de adicional N°05, ocasionado que existirán partidas que no será necesario su ejecución puesto que, en reemplazo de ellas, se ejecutarán otras partidas vinculantes, que cumplen la misma función, teniendo como fin el de optimizar los recursos de todas las partidas suprimidas.

El Prestación de Adicional de Obra N°05 es efecto de las omisiones y/o deficiencias del Expediente Técnico del proyecto y se sustenta en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial, cuya ejecución resulta necesario e indispensable para cumplir con el fin del proyecto.

De la revisión del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 05 formulado por el ejecutor de Obra y confirmada por el supervisor, se advierte que el presupuesto está conformado por partidas propias y partida nueva; asimismo se ha constatado que se ha elaborado el análisis de gastos generales propios del adicional y la utilidad según su oferta económica, determinándose que el Presupuesto Adicional N°05 asciende a la suma de S/ 1,374,264.10 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 01/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

01	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°05						
01.01	CUNETAS ABIERTAS						81,296.22
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES						81,296.22
01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO						3,586.40
01.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	849.86	2.11	1,793.20		
01.01.01.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	849.86	2.11	1,793.20		
01.01.01.02	DEMOLICIONES						77,709.82
01.01.01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	M2	114.96	20.42	2,347.48		
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO C/EQUIPO LIVIANO	M2	734.90	92.11	67,691.64		
01.01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION A BOTADERO	M3	213.49	35.93	7,670.70		
01.02	CUNETAS ABIERTAS						77,179.36



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.

01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				319.54
01.02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	66.57	2.40	159.77
01.02.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN CUNETAS	M2	66.57	2.40	159.77
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,359.47
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	M3	84.05	47.46	3,989.01
01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	M3	46.63	34.08	1,589.15
01.02.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	66.57	4.63	308.22
01.02.02.04	AFIRMADO DE 4° PARA BASE	M2	66.57	23.57	1,569.05
01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	48.65	28.36	1,404.04
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,536.89
01.02.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	M3	3.33	461.53	1,536.89
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				38,189.03
01.02.04.01	LOSA DE FONDO				11,287.06
01.02.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	M3	11.10	571.81	6,347.09
01.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	M2	30.21	55.61	1,679.98
01.02.04.01.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	408.52	7.98	3,259.99
01.02.04.02	MUROS				24,717.02
01.02.04.02.01	-CONCRETO f=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	12.93	571.81	7,393.50
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	162.54	68.51	11,151.87
01.02.04.02.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	773.39	7.98	6,171.65
01.02.04.03	LOSA SUPERIOR				2,184.95
01.02.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR	M3	1.62	534.69	866.20
01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA-SUPERIOR	M2	10.85	53.27	632.23
01.02.04.03.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	86.03	7.98	686.52
01.02.05	VARIOS				24,899.67
01.02.05.01	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	122.12	140.71	17,183.51
01.02.05.02	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP DE PVC DE Ø 6"	ML	219.08	31.11	6,815.53
01.02.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS	ML	35.40	25.44	900.58
01.02.06	CARPINTERIA METALICA				3,374.76
01.02.06.01	FABRICACION E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS PARA CUNETAS ABIERTAS. ANCHO 0.40 M	m	10.00	267.19	2,671.90
01.02.06.02	FABRICACION E INSTALACION DE TAPAS METALICAS TIPO REJILLA DE 0.60M X 0.60M	UND	2.00	351.43	702.86
01.03	CUNETAS TECHADAS				909,328.24
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,427.94
01.03.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	505.82	2.40	1,213.97
01.03.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN CUNETAS	M2	505.82	2.40	1,213.97
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				158,937.77
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	M3	1,734.10	47.46	82,300.39
01.03.02.02	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	M3	761.46	34.08	26,632.16
01.03.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	505.82	4.63	2,341.95
01.03.02.04	AFIRMADO DE 4° PARA BASE	M2	505.82	23.57	11,922.18
01.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	1,238.43	28.06	35,741.09
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,672.09
01.03.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	M3	25.29	461.53	11,672.09
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				493,545.13
01.03.04.01	LOSA DE FONDO				137,922.96
01.03.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	M3	126.46	571.81	72,311.09
01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	M2	114.96	55.61	6,392.93
01.03.04.01.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	7,420.92	7.98	59,218.94
01.03.04.02	MUROS				197,971.99
01.03.04.02.01	CONCRETO f=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	91.97	571.81	52,589.37
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	919.68	68.61	63,099.24
01.03.04.02.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	10,311.20	7.98	82,293.38
01.03.04.03	LOSA SUPERIOR				157,650.18
01.03.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR	M3	126.46	534.69	67,616.90
01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	M2	528.82	58.27	30,814.34
01.03.04.03.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	7,420.92	7.98	59,218.94
01.03.05	VARIOS				241,691.02
01.03.05.01	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	1,287.55	140.71	181,171.16
01.03.05.02	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP DE PVC DE Ø 6"	ML	585.84	31.11	18,225.48

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.

01.03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS	ML	125.00	25.44	3,205.44
01.03.05.04	TAPA DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/N INSPECCION 0.40M X 0.60M	UND	8.00	228.10	1,824.80
01.03.05.05	BUZON DE INSPECCION	UND	9.00	4,140.46	37,264.14
01.03.06	CARPINTERIA METALICA				1,054.29
01.03.06.01	FABRICACION E INSTALACION DE TAPAS METALICAS TIPO REJILLA DE 0.60M X 0.60M	UND	3.00	351.43	1,054.29
01.04	ALCANTARILLAS DE CRUCE				113,324.51
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				376.56
01.04.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	78.45	2.40	188.28
01.04.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN CUNETAS	M2	78.45	2.40	188.28
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,212.29
01.04.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	78.45	4.53	363.22
01.04.02.02	AFRIMADO DE 4" PARA BASE	M2	78.45	23.57	1,849.07
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,809.20
01.04.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	M3	3.92	461.53	1,809.20
01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				76,470.32
01.04.04.01	LOSA DE FONDO				21,485.14
01.04.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	M3	19.61	571.81	11,213.19
01.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	M2	- 17.83	55.61	991.53
01.04.04.01.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	1,162.96	7.98	9,280.42
01.04.04.02	MUROS				30,440.18
01.04.04.02.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	14.26	514.71	8,765.76
01.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	142.64	68.61	9,786.53
01.04.04.02.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	1,489.71	7.98	11,887.89
01.04.04.03	LOSA SUPERIOR				24,545.00
01.04.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR	M3	19.61	534.69	10,485.27
01.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	M2	82.02	58.27	4,779.31
01.04.04.03.03	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	1,162.96	7.98	9,280.42
01.04.05	VARIOS				32,456.14
01.04.05.01	CURADO DE CONCRETO EN ALCANTARILLA	M2	199.70	140.71	28,099.79
01.04.05.02	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP DE PVC DE Ø 6"	ML	109.12	31.11	3,394.72
01.04.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN ALCANTARILLA	ML	37.80	25.44	961.63
01.05	OTROS				94,891.80
01.05.01	REPOSICIONES				5,101.39
01.05.01.01	REPOSICION DE VEREDAS FC=175KG/CM2	M2	95.23	44.55	4,244.72
01.05.01.02	REPOSICION DE VEREDAS FC=140KG/CM2 + 30 % PM	M2	19.68	43.53	856.67
01.05.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ				11,375.88
01.05.02.01	REUBICACION DE POSTE DE LUZ	UND	4.00	2,843.97	11,375.88
01.05.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				60,381.95
01.05.03.01	PREPARACION DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE				12,764.64
01.05.03.01.01	PREPARACION DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE(ASFALTO), E=0.175M	M2	266.77	34.22	9,126.87
01.05.03.01.02	PREPARACION DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE(ADOQUINADO), E=0.175M	M2	130.83	27.79	3,635.77
01.05.03.02	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE				9,316.48
01.05.03.02.01	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.15M	M2	266.77	25.09	6,693.26
01.05.03.02.02	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.10M	M2	130.83	20.05	2,623.14
01.05.03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				38,300.91
01.05.03.03.01	IMPRESION ASFALTICA	M2	266.77	17.10	4,561.77
01.05.03.03.02	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.05M	M2	266.77	60.56	16,155.59
01.05.03.03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.08 M	M2	130.83	134.40	17,583.55
01.05.04	PAVIMENTO RIGIDO				17,732.58
01.05.04.01	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO RIGIDO				3,297.05
01.05.04.01.01	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO RIGIDO E=0.20M	M2	114.96	29.68	3,297.05
01.05.04.02	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO				14,435.53
01.05.04.02.01	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO FC=210 KG/CM2, E=0.20M	M2	114.96	125.57	14,435.53
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES (3.07% DEL C.D.)					
UTILIDADES (4.66% DEL C.D.)					
<hr/>					
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO					
IGV (EXONERADO)					
<hr/>					
PRESUPUESTO TOTAL					
<hr/>					
SON : UN MILLON TRESCIENTOS SETENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTICUATRO Y 10/100 NUEVOS SOLES					

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.



De la revisión del Expediente del Deductivo de Obra N°02, se ha constatado que está conformado por las partidas que no será necesario su ejecución en efecto del planteamiento del PAO N°05, asimismo los gastos generales y la utilidad propios del deductivo fueron elaborados en función a su propuesta y teniendo en cuenta el total de días que se encuentran dentro de la ruta crítica afectada por el deductivo, quedando su presupuesto del Deductivo Vinculante N°02 la suma que asciende a S/ 1,341,488.09 (Un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 09/100 soles), conforme al siguiente detalle:

01	SISTEMA DE DRENAGE				1,244,464.20
01.02	SECTOR COLECTOR				1,244,464.20
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				39,168.66
01.02.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				1,887.18
01.02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	447.20	2.11	943.59
01.02.01.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	447.20	2.11	943.59
01.02.01.02	DEMOLICIONES				37,281.48
01.02.01.02.03	DEMOLICION DE VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	M2	109.40	29.42	2,233.95
01.02.01.02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO C/EQUIPO LIVIANO	M2	337.90	92.11	31,123.97
01.02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION A BOTADERO	M3	109.20	35.93	3,923.56
01.02.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAGE				1,109,815.02
01.02.02.01	CUNETAS				1,006,589.36
01.02.02.01.01	CUNETAS ABIERTAS				133,707.55
01.02.02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				506.88
01.02.02.01.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	105.60	2.40	253.44
01.02.02.01.01.03	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN CUNETAS	M2	105.60	2.40	253.44
01.02.02.01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,564.60
01.02.02.01.01.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	M3	199.94	47.46	9,489.15
01.02.02.01.01.04.02	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	M3	117.65	34.08	4,009.51
01.02.02.01.01.04.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	105.60	4.63	438.93
01.02.02.01.01.04.04	AFIRMADO DE 4" PARA BASE	M2	105.60	23.57	2,483.99
01.02.02.01.01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	107.00	29.86	3,088.02
01.02.02.01.01.04.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,446.11
01.02.02.01.01.04.07	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	M3	5.30	461.53	2,446.11
01.02.02.01.01.04.08	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				62,030.30
01.02.02.01.01.04.09	LOSA DE FONDO				20,552.47
01.02.02.01.01.04.09.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	M3	20.67	571.81	11,819.31
01.02.02.01.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	M2	45.30	55.61	2,519.13
01.02.02.01.01.04.09.03	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	778.70	7.98	6,214.03
01.02.02.01.01.04.09.04	MUROS				41,477.83
01.02.02.01.01.04.09.05	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	18.20	571.81	10,406.94
01.02.02.01.01.04.09.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	241.40	88.61	16,562.45
01.02.02.01.01.04.09.07	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	1,818.10	7.98	14,508.44
01.02.02.01.01.04.09.08	VARIOS				49,159.66
01.02.02.01.01.04.09.09	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	271.60	140.71	38,216.84
01.02.02.01.01.04.09.10	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP DE PVC DE Ø 6"	ML	301.70	31.11	9,385.69
01.02.02.01.01.04.09.11	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS	ML	61.20	25.44	1,556.93
01.02.02.01.01.04.09.12	CUNETAS TECHADAS				872,881.81
01.02.02.01.01.04.09.13	TRABAJOS PRELIMINARES				1,906.08
01.02.02.01.01.04.09.14	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	397.10	2.40	953.04
01.02.02.01.01.04.09.15	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN CUNETAS	M2	397.10	2.40	953.04
01.02.02.01.01.04.09.16	MOVIMIENTO DE TIERRAS				148,483.33
01.02.02.01.01.04.09.17	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	M3	1,640.34	47.46	77,850.54
01.02.02.01.01.04.09.18	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	M3	613.08	34.08	20,893.77
01.02.02.01.01.04.09.19	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	397.10	4.63	1,838.57
01.02.02.01.01.04.09.20	AFIRMADO DE 4" PARA BASE	M2	397.10	23.57	9,359.65
01.02.02.01.01.04.09.21	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	1,335.44	29.86	38,540.80





**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.



01.02.02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				9,184.45
01.02.02.01.02.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	M3	19.90	461.53	9,184.45
01.02.02.01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				458,395.82
01.02.02.01.02.04.01	LOSA DE FONDO				182,852.10
01.02.02.01.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	M3	129.09	571.81	73,84.96
01.02.02.01.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	M2	115.80	55.51	5,455.25
01.02.02.01.02.04.01	ACERO GRADO 60 FY= 4200 KG/CM2	KG	2,824.80	7.98	22,541.90
01.02.02.01.02.04.02	MUROS				257,267.88
01.02.02.01.02.04.02	CONCRETO FC=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	175.20	571.81	100,181.11
01.02.02.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	1,401.20	55.51	96,136.33
01.02.02.01.02.04.02	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	7,637.90	7.98	60,950.44
01.02.02.01.02.04.03	LOSA SUPERIOR				98,775.64
01.02.02.01.02.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR	M3	99.30	534.59	53,094.72
01.02.02.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	M2	397.10	55.51	23,139.02
01.02.02.01.02.04.03	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	1,824.80	7.98	22,541.90
01.02.02.01.02.05	VARIOS				254,412.33
01.02.02.01.02.05.01	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	1,331.20	140.71	157,313.15
01.02.02.01.02.05.03	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP DE PVC DE Ø 6"	ML	467.10	31.11	14,531.48
01.02.02.01.02.05.04	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS	ML	377.40	25.44	9,601.06
01.02.02.01.02.05.05	TAPA DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 PRINSPECCION 0.40M X 0.60M	UND	25.00	228.10	5,720.50
01.02.02.01.02.05.06	BLOQUE DE INSPECCION	UND	9.00	4,140.46	37,264.14
01.02.02.02	ALCANTARIJAS				103,225.64
01.02.02.02.01	ALCANTARIJAS DE CRUCE				103,225.64
01.02.02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				226.62
01.02.02.02.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO EN ALCANTARIJAS	M2	53.70	2.11	113.31
01.02.02.02.01.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN ALCANTARIJAS	M2	53.70	2.11	113.31
01.02.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,646.40
01.02.02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ALCANTARIJAS	M3	35.20	47.45	4,042.59
01.02.02.02.01.02.02	SELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROP C/EQUIPO L/MANO	M3	31.60	34.06	1,076.93
01.02.02.02.01.02.03	REF NE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO L/MANO	M2	53.70	4.53	246.63
01.02.02.02.01.02.04	AFIRMADO DE 4" PARA BASE	M2	53.70	23.57	1,265.71
01.02.02.02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	69.70	28.95	2,011.54
01.02.02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,246.13
01.02.02.02.01.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	M3	2.70	461.53	1,246.13
01.02.02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				63,643.84
01.02.02.02.01.04.01	LOSA DE FONDO				11,408.98
01.02.02.02.01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	M3	13.50	571.81	7,719.44
01.02.02.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	M2	15.80	55.51	878.54
01.02.02.02.01.04.01	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	355.00	7.98	2,832.90
01.02.02.02.01.04.02	MUROS				36,031.74
01.02.02.02.01.04.02	CONCRETO FC=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	23.20	614.71	14,568.83
01.02.02.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	189.30	55.51	12,967.87
01.02.02.02.01.04.02	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	1,438.00	7.98	11,475.24
01.02.02.02.01.04.03	LOSA SUPERIOR				13,180.32
01.02.02.02.01.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR	M3	13.50	534.69	7,218.32
01.02.02.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	M2	53.70	55.51	3,129.10
01.02.02.02.01.04.03	ACERO GRADO 50 FY= 4200 KG/CM2	KG	355.00	7.98	2,832.90
01.02.02.02.01.04.05	VARIOS				29,463.47
01.02.02.02.01.05.01	CURADO DE CONCRETO EN ALCANTARIJA	M2	179.90	140.71	25,296.56
01.02.02.02.01.05.04	JUNTA DE CONSTRUCCION WATER STOP DE PVC DE Ø 6"	ML	41.60	31.11	1,294.18
01.02.02.02.01.05.06	JUNTAS ASFALTICAS EN ALCANTARIJA	ML	112.90	25.44	2,869.63
01.02.04	OTROS				95,480.52
01.02.04.01	REPOSICIONES				4,765.68
01.02.04.01.01	REPOSICION DE VEREDAS FC=175KG/CM2	M2	4.71	44.55	209.83
01.02.04.01.02	REPOSICION DE VEREDAS FC=140KG/CM2 - 30 % PM	M2	104.66	43.53	4,555.85
01.02.04.02	REUBICACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS				5,113.35
01.02.04.02.01	REUBICACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - DESAGUE	UND	13.00	214.59	2,789.67
01.02.04.02.02	REUBICACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - AGUA	UND	12.00	193.64	2,322.88
01.02.04.03	REUBICACION DE POSTES DE LUZ				11,376.86
01.02.04.03.01	REUBICACION DE POSTE DE LUZ	UND	4.00	2,843.97	11,376.86
01.02.04.04	PAVIMENTO FLEXIBLE				48,182.75
01.02.04.05.01	PREPARACION DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE				11,267.70



**mPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



01.02.04.05.01.01	PREPARACION DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.175M	M2	295.44	34.22	10,109.96
01.02.04.05.01.02	PREPARACION DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.175M	M2	42.38	27.79	1,177.74
01.02.04.05.02.02	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE				1,262.31
01.02.04.05.02.01	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.15M	M2	295.44	25.09	7,412.59
01.02.04.05.02.02	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.15M	M2	42.38	20.05	849.72
01.02.04.05.03	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				28,639.74
01.02.04.05.03.01	IMPRESIONACION ASFALTICA	M2	295.44	17.10	5,052.02
01.02.04.05.03.02	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.05M	M2	295.44	60.56	17,391.85
01.02.04.05.03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.08 M	M2	42.38	134.40	5,666.87
01.02.04.06	PAVIMENTO RIGIDO				26,035.86
01.02.04.06.01	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO RIGIDO				4,840.90
01.02.04.06.01.01	PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO RIGIDO E=0.20M	M2	168.79	23.58	4,840.90
01.02.04.06.02	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO				21,194.96
01.02.04.06.02.01	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO FC=210 KG/CM <sup>2</sup> , E=0.20M	M2	168.79	125.57	21,194.96
	COSTO DIRECTO				1,244,464.20
	GASTOS GENERALES (3.14 % DEL C.D.)				39,052.57
	UTILIDADES (4.66% DEL C.D.)				57,971.32
	<b>SUMA TOTAL</b>				<b>1,341,488.09</b>
	IGV (EXONERADO)				
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>				<b>1,341,488.09</b>

SON : UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS SOLES

De la prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N°02, se tiene una incidencia de;

Nº	OBRA	ADICIONAL			DEDUCTIVO			Incid. Parcial	Incid. Acum.	ADICIONAL NETO
		Nº	Concepto	Monto S/	Nº	Concepto	Monto S/			
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO. PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN	1	ADICIONAL N° 02	S/ 4,373,920.65	1	DEDUCTIVO N° 01	S/ 2,705,103.59	10.85%	10.85%	S/ 1,668,817.06
		2	ADICIONAL N° 04	S/ 562,945.93				3.66%	14.51%	S/ 562,945.93
		3	ADICIONAL N°05	S/ 1,374,264.10	2	DEDUCTIVO N° 02	S/ 1,341,488.09	0.21%	14.72%	S/ 32,776.01
		<b>S/ 15,380,000.00</b>								

Respecto al adicional de Obra n° 05 y Deductivo Vinculante N° 02 se tiene una incidencia del 0.21% y teniendo en cuenta que se aprobó un Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 con una incidencia de 10.85% y un Adicional de Obra N°04 con una incidencia de 3.66%, se tiene una incidencia total acumulada 14.72%, verificando que la incidencia es menor al 15.00%, estipulada en artículo N°205 numeral 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo necesaria el pronunciamiento de la Contraloría General de la Republica.

Respecto al plazo de que requerirá el contratista para ejecutar la Prestación Adicional N°05, se deja constancia que, de generar impacto en la ruta crítica, esto procederá según lo previsto en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Finalmente siendo, imprescindible la ejecución PAO N°05 Y DV N°02 a fin de garantizar el funcionamiento del sistema de drenaje pluvial y para cumplir con los objetivos de la ejecución de la obra, se hace necesario otorgar el presupuesto neto, monto que asciende a la suma de S/ 32,776.01 (Treinta y dos mil setecientos setenta y seis con 01/100 soles), para cumplir las metas programadas, de acuerdo al siguiente detalle:



mps m  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2023-GM-MPSM.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	= S/ 1,374,264.10 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	= S/ 1,341,488.09 (-)
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	= S/ 32,776.01

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, a CONSORCIO PERU Y CONSORCIO COLECTOR PERU, responsables de la Ejecución y Supervisión de Obra respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
-----  
C.R.C. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO  
GERENTE MUNICIPAL

CAHC-GM-MPSM  
C.c.  
SG/GM/GA/GPP/GI.  
Archivo.

